



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 294...**

**POR LA CUAL SE DEJAN SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES C.A.J. N° 156 DEL 10 DE JULIO DE 2019 Y N° 218/2019 DEL 5 DE SETIEMBRE DE 2019.**-----

Asunción, 29 de octubre de 2019.-

**VISTA:** La nota N.P. 180/2019, con SIME N° 81.184/19, por la cual se remitió al Ministerio de Hacienda en fecha 19 de setiembre de 2019, el Cambio de Fuente de Financiamiento por un total de ₡ 20.000.000.000 (Guaraníes veinte mil millones); y-----

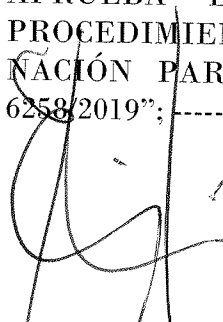
**CONSIDERANDO:**

La Constitución de la República del Paraguay, que en su Artículo 3° establece: ... “El gobierno es ejercido por los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial en un sistema de separación, equilibrio, coordinación y recíproco control. Ninguno de estos poderes puede atribuirse, ni otorgar a otro ni a persona alguna, individual o colectiva, facultades extraordinarias o la suma del Poder Público...”. A su vez, en su Artículo 249° expresa, que el Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria, lo que le confiere autoridad para las decisiones que garanticen el buen funcionamiento del mismo en su conjunto; -----

La Ley N° 6258/2019, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”, en cuyo Artículo 13° expresa: “...Las modificaciones presupuestarias y del Plan Financiero serán aprobados por resolución de la máxima autoridad de cada institución dependiente de los Poderes Legislativo y Judicial, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 3° de la Constitución Nacional, y comunicadas al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), incluyendo los provenientes de ampliaciones presupuestarias aprobadas por Ley...”; -----


El Decreto M.H. N° 1145, de fecha 18 de enero de 2019, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”; -----

El Decreto M.H. N° 1256, de fecha 16 de febrero de 2019, “POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY N° 6258/2019”; -----

  
**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

  
**Dr. Luis María Benítez Riera**  
Ministro

  
**Dra. Gladys Bareiro de Mónica**  
Ministra

  
**Abg. Geraldine Casés Monges**  
Secretaría



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 294.....

(Continuación)

Asunción, 29 de octubre de 2019.-

...//...

El A.I. N° 29 de fecha 7 de febrero de 2000, por la cual se dispone la suspensión del efecto de los Artículos 14°, 15° inciso a), 21°, 24° incisos a) y b), y 62° de la Ley 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", y el Acuerdo y Sentencia N° 302/2018 con fecha 11 de mayo de 2018, que recayera en el expediente: "Acción de Inconstitucionalidad: "Contra artículos 14, 15 inc. a), 21, 24 inc. a) y b) y 62 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"". Año: 2000-N° 06", por la cual, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia hace lugar a la acción planteada contra los Artículos 14, 15 inc. a), 21, 24 inc. a) y b) y 62 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". -----

La Resolución C.A.J. N° 506, de fecha 21 de febrero del 2019, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA TRAMITACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", ratificada por Resolución C.S.J. N° 7450, de fecha 26 de febrero de 2019. -----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución;-----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia;-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

ART. 1°: DEJAR sin efecto la Resolución CAJ N° 156/2019, del 10 de julio de 2019, por la cual se autoriza la Transferencia en concepto de Anticipo de Fondos para Agencias Especializadas, a la orden del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el marco del Proyecto PAR/97/021 "Desarrollo de los Centros de Justicia", por un total de ₡ 10.000.000.000 (Guaraníes diez mil millones), con Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro. -----

...//...

Dr. Eugenio Jiménez Rolón Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica Ministra

Abg. Gerardino Casas Monges Secretaria



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 294.....**

(Continuación)

Asunción, 29 de octubre de 2019.-

...//...

**ART. 2º:** **DEJAR** sin efecto la Resolución CAJ N° 218/2019, del 5 de setiembre de 2019, por la cual se autoriza la Transferencia en concepto de Anticipo de Fondos para Agencias Especializadas, a la orden del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el marco del Proyecto PAR/97/021 "Desarrollo de los Centros de Justicia", por un monto total de G 1.500.000.000 (Guaraníes un mil quinientos millones), con Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales.

**ART. 3º:** **ANOTAR**, registrar y notificar.

Ante mí:

**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

**Dr. Luis María Benítez Riera**  
Ministro

**Dra. Gladys Baréiro de Mónica**  
Ministra

**Abg. Geradine Cases Nonges**  
Secretaría